

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 313-2006

Guatemala, 22 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación presupuestaria, a favor de la Actividad Reactivación Agropecuaria que pretende continuar con el desarrollo del Programa Integral de Reconstrucción en Marcha, cuyo propósito es atender las necesidades alimentarias y agropecuarias de las comunidades afectadas por la Tormenta Tropical Stan, a fin de restablecer la capacidad productiva de la población, principalmente la del área rural donde habitan personas en situación de pobreza y pobreza extrema;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos a autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base a la opinión contenida en el dictamen número **844** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establecen los Decretos No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2., literal c); y 92-2005, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, artículos 51. y 52., ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
124	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61	11	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
61-509-007 Aumento a la Producción de Alimentos

Ministerio
Dirección Técnica
del Presupuesto

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>3,000,000</u>	<u>3,000,000</u>
<i>Componente de Inversión</i>	3,000,000	3,000,000
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital	3,000,000	3,000,000

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.3,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

